

4-2015-633294

Quito, 17 de Septiembre de 2014

Señores
CERVECERÍA NACIONAL CN S.A.
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicación que suscribimos CEDENTE y CESIONARIO, le hacemos conocer a usted la transferencia de propiedad de las siguientes acciones representativas del capital de:

CEDENTE:

BARROS CABRERA FREDDY ALEXIS

CESIONARIO:

Frontaura Global Frontier Fund Holdings

TITULO NUMERO	CANTIDAD ACCIONES (USDS 1.00)	NUMERO ACCIONES	DE LAS
004624	50	57622657 a 57622706	
TOTAL	50		

Esta cesión se realiza con todos los derechos correspondientes a favor del cesionario.

Conforme con lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

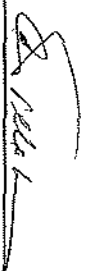
Para dar constancia de la aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

EL CEDENTE

EL CESIONARIO


BARROS CABRERA FREDDY ALEXIS
C.I: 1713290391


FRONTAURA GLOBAL FRONTIER FUND HOLDINGS
C.I. 4404414
DIRECCION: CHICAGO
TELEFONO:

NOTA: Adjuntar fotocopia de cédula del cedente y cesionario, en caso del cedente casado, adjuntar copia y firma del cónyuge si son personas naturales; en caso de ser compañía, adjuntar copia de nombramiento del Representante Legal y fotocopia de cédula.

29 SEP 1 2014



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

General Consul of the Republic of Ecuador in USA, please attach to the protocol of public records you are in charge of the following SPECIAL POWER OF ATTORNEY FOR THE NEGOTIATION AND MANAGEMENT OF A SECURITIES PORTFOLIO:

APPEARANCE: To the granting of the herein public document appear Mr Stephen Mack is his competency as legal representative of the Company Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC. The person appearing is of legal age, of divorced civil status, capable in his individual right to contract and acquire obligations, as indeed he does, in accordance with the following clauses, by which he confers an ample and sufficient SPECIAL POWER OF ATTORNEY for the managing, administrating and safekeeping of a securities portfolio, in favor of ANALYTICA SECURITIES Corp.

OBJECTIVE.- With the before-mentioned background the GRANTOR Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC grants a Special Power of Attorney to ANALYTICA SECURITIES Corp. so that in its competency as ATTORNEY it exerts in the name of, and representation of the GRANTOR one or several of the following attributions.

The GRANTOR on its own account and risk constitutes

PODER ESPECIAL

Señor Cónsul General de la República del Ecuador de EEUU, sírvase añadir al protocolo de escrituras a su cargo el texto de siguiente PODER ESPECIAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE VALORES:

COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor Stephen Mack es su calidad de representante legal de la Compañía Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, como en efecto lo hace al tenor de las siguientes cláusulas y confiere PODER ESPECIAL para administración, manejo y custodia de portafolio de valores amplio y suficiente a favor de la Compañía ecuatoriana ANALYTICA SECURITIES C.A.

OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la MANDANTE Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC otorga poder Especial a ANALYTICA SECURITIES C.A. para que en su calidad de APODERADA pueda ejercer en nombre y representación de la MANDANTE una o varias de las siguientes atribuciones.

La MANDANTE bajo su cuenta y riesgo, constituye y designa a la APODERADA como la persona jurídica a través de la cual actuará para efectuar negocios e

and appoints the ATTORNEY as the legal person through whom it will act to carry out business and investments, in accordance with specific instructions, always in writing, which are provided in each specific transaction. In order to comply with this object, the GRANTOR authorizes the ATTORNEY to act in the following cases, including but not limited to:

a) To represent the GRANTOR in the General stockholders' meetings, with right to take part and to vote in the same without any limitation. This representation extends to all the General ordinary or extraordinary meetings of any company in which the GRANTOR is or will be a shareholder; this includes all the stock that to the date of holding the Meeting is in name of the GRANTOR. The ATTORNEY, will perform in accordance with the instructions of the GRANTOR to cast the vote; nevertheless the ATTORNEY will not be obliged to submit to the Shareholder's Meeting the document which contains the GRANTOR's instructions, solely sufficing the submission of the herein instrument to take part in the corresponding meetings. If the GRANTOR does not issue specific instructions it will be understood that the ATTORNEY can perform and vote discretionarily, aiming to protect the GRANTOR's interests. It is clearly established that the ATTORNEY will be able to represent other shareholders besides the GRANTOR, and to take part for the shares of their property and will be able

inversiones, de acuerdo a las instrucciones específicas, siempre por escrito, que se proporcionen en cada transacción en concreto. Para cumplir con este objeto MANDANTE autoriza al APODERADA actuar en los siguientes casos, incluyendo pero no limitando a:

1) Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a intervenir y votar en las mismas sin limitación alguna. Esta representación se extiende a todas la Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de cualquier compañía en las que la MANDANTE sea o llegue a ser accionista y comprende todas las acciones que a la fecha de la celebración de la Junta consten a nombre de la MANDANTE. La APODERADA, actuará de conformidad con las instrucciones de la MANDANTE para emitir el voto; sin embargo la APODERADA no estará obligado a presentar a la Junta de Accionistas el documento en que se contengan las instrucciones de la MANDANTE, bastando únicamente la presentación de éste instrumento para intervenir en las respectivas juntas. Si la MANDANTE no emite instrucciones específicas se entenderá que la APODERADA puede actuar y votar discrecionalmente, buscando proteger los intereses de la MANDANTE. Se deja en claro que la APODERADA podrá representar a otros accionistas además de la MANDANTE, e intervenir por las

to vote for theses which may be opposed, without it implying any conflict of interests; b) To request book-entry registry in issuer's share and shareholder books which the securities portfolio contains, as well as in other registries, when it regards securities payable to bearer; c) To request, transact, obtain and withdraw by the necessary legal and administrative means on the part of the issuer, the partition or division of securities or rights that the GRANTOR holds with the issuers or registries which conform the securities portfolio; d) To request and withdraw in the name of the GRANTOR, the principal coupons, interest coupons, dividends and in general any payment of yield or capital that the ISSUER declares, on the securities which conform the GRANTOR's securities portfolio. In addition it will be able to instruct to ISSUER special payment modalities on these securities; e) To negotiate, sell, cede, transfer and exert all type of right on the securities which conform or will conform the securities portfolio managed, previous instruction from the GRANTOR; f) To appear in the name of the GRANTOR in contracts and other documents which endorse the purchase and/or sales operations of securities which conform or will conform the GRANTOR's managed portfolio. g) To appear in the name of and representing the	acciones de su propiedad y podrá votar por tesis que puedan ser opuestas, sin que ello implique conflicto de intereses; m) Solicitar la inscripción en los libros de acciones y accionistas de los emisores que contenga el portafolio de valores, así como en otros registros, cuando se trate de títulos valores a la orden; n) Solicitar, tramitar, obtener y retirar por las vías legales y administrativas que sean necesarias por parte del emisor, la partición o división de los títulos valores o derechos que tenga la MANDANTE en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; o) Solicitar y retirar en nombre de la MANDANTE, los cupones de capital, de interés, dividendos y en general cualquier pago de rendimiento o de capital que declare el EMISOR, sobre los valores que conforman el portafolio de valores de la MANDANTE. Adicionalmente podrá instruir al EMISOR modalidades especiales de pago sobre dichos valores; p) Negociar, vender, ceder, transferir y ejercer todo tipo de derecho sobre los títulos valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de valores, previa instrucción de la MANDANTE; q) Comparecer a nombre de la MANDANTE en los contratos y demás documentos que respalden las operaciones de compra y/o venta de los títulos
---	---

GRANTOR to the granting and legalization of all kind of legal instruments, petitions, requests, requirements, and other acts which are required for the effective negotiation, sale, cession, transfer of shares or rights that the GRANTOR owns with the issuers or registries which conform the securities portfolio;

- h) In accordance with the GRANTOR's instructions, to hand over totally or partially to the same, to third parties, including central securities deposits of the country, the securities which conform the managed securities portfolio. The costs incurred in from the delivery of securities to third parties will be transferred to the GRANTOR;
- i) To request from the issuer the public information that it is obliged to periodically or occasionally hand in, as well as information pertaining relevant facts; above all, to request and obtain by any means necessary, the information or data to which, the GRANTOR is entitled to as a shareholder;
- j) To require from the ISSUER any specific information regarding securities belonging to the GRANTOR;
- k) To sign or cede the preferential right and/or the additional values in any capital increase of the companies in which the GRANTOR is a shareholder, prior instructions from the GRANTOR;

ATTORNEY's OBLIGATIONS.-

- 1) The ATTORNEY, commits, notwithstanding that

valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de la MANDANTE.

- r) Comparecer en nombre y representación de la MANDANTE al otorgamiento y legalización de toda clase de instrumentos legales, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás actos legales y administrativos que se requieran para la efectiva negociación, venta, cesión, transferencia de las acciones o derechos que la MANDANTE posea en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores;
- s) De acuerdo con instrucciones de la MANDANTE, entregar total o parcialmente a éste, a terceras personas, inclusive a depósitos centralizados de valores del país, los títulos valores que conforman el portafolio administrado de valores. Los costos derivados de la entrega de valores a terceros serán trasladados a la MANDANTE;
- t) Solicitar a los emisores la información pública que estén obligados a entregar periódica u ocasionalmente, así como hechos relevantes, y en especial solicitar y obtener por las vías que sean necesarias, la información o datos a los cuales la MANDANTE como accionista o inversionista tenga derecho;
- u) Requerir al EMISOR cualquier información específica sobre los valores de propiedad del CIENTE;
- v) Suscribir o ceder el derecho preferente y/o los

previously specified, to comply with the Grantor's instructions as long as they adhere to Ecuadorian legislation and will not have any liability due causes out of his control as well as due to force majeure or fortuitous event;

- 2) To hold confidentiality in regards to the Grantor's name, except in the cases in which there is an order from a competent authority in accordance with the law;

TERM PERIOD. - The validity term period of the herein special power of attorney is indefinite from the date of signing/execution of the same, until it is legally revoked or the GRANTOR resigns to the same through written communication directed to the ATTORNEY, at least fifteen working days in advance.

STATEMENT AND SUBMISSION. - The parties state that for everything which is not stipulated in this instrument they will submit to Ecuadorian legislation.

The GRANTOR states that all the operations that it assigns to the ATTORNEY have a legitimate and lawful origin and destination, and that the funds or securities he hands over, do not come from illicit activities or a linked with the farming, storage, production or trafficking of drugs or any activity described as illicit by our laws, specifically by the Narcotics and Psychotropic substances Law, and therefore releases the ATTORNEY from any liability and authorizes to

valores adicionales en cualquier aumento de capital de las empresas en las que la MANDANTE sea accionista, previa instrucción de la MANDANTE;

OBLIGACIONES DE LA APODERADA.-

- 1) El APODERADO, se obliga, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a dar cumplimiento a las instrucciones de la MANDANTE siempre y cuando sen sujetas a al legislación ecuatoriana y no tendrá ninguna responsabilidad por causas ajenas a su control así como por fuerza mayor o caso fortuito;
- 2) Guardar sigilo en relación al nombre de la MANDANTE, excepto en los casos en que exista una orden de una autoridad competente de conformidad con la ley;

PLAZO.- El plazo de vigencia del presente poder especial es indefinido desde la fecha de suscripción del mismo hasta que sea legalmente revocado o la APODERADA renuncie al mismo mediante comunicación escrita dirigida a la PODERDANTE, con por lo menos quince días hábiles de anticipación.

SOMETIMIENTO Y DECLARACION.- Las partes declaran que para todo lo que no se encuentra estipulado en este instrumento Se someterán a la legislación ecuatoriana.

La MANDANTE declara que todas las operaciones que



SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION:
ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by ERIC DAHL
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS
Certified
5. Chicago, Illinois
6. SEPTEMBER 19, 2013
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C130D12563
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA

provide to the competent authorities the information which they demand, and to liquidate and close the GRANTOR's operations and investments.

Consul, preceding and subsequent to this text, you will please append the pertinent clauses for the complete and full validity of this document.



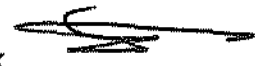
Stephen Mack

Managing Director

Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC

encarga al APODERADO tienen un origen y destino lícito, y que los fondos o títulos valores que entrega, no provienen de actividades ilícitas o vinculadas con el cultivo, almacenamiento, producción o tráfico de estupefacientes o de cualquier actividad calificada como ilícita por nuestras leyes en particular por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, y por tanto libera de cualquier responsabilidad a la APODERADA y le autoriza a proporcionar a las autoridades competentes la información que éstas demanden y a liquidar y cerrar las operaciones e inversiones de la MANDANTE.

Usted señor Cónsul se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.



Stephen Mack

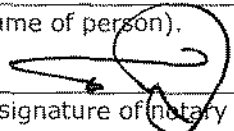
Managing Director

Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC

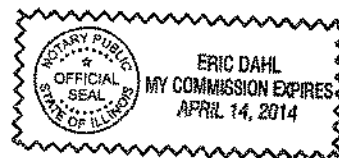
State of Illinois

County of COOK

This instrument was acknowledged before me on 9/6/13
(date) by STEPHEN MACK
(name of person).



signature of notary public





QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

PROTOCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

De la escritura de :

Otorgada por : COMPAÑIA ANALYTICASECURIITIES C.A. CASA DE VALORES

A favor de : SRA. CECILIA TERESA SANCHEZ GALLARDO

El : 16 DE MARZO DEL 2010

Parroquia :

Multa :

INDETERMINADA

Cuánta :

Avalúo :

Quito, a 16 DE MARZO DEL 2010

Dirección : Av Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR

Nome	ALBERTO DEL SOLO
Cognome	MASTROGIACCA
Professione	INGEGNERE
Età	42 ANNI
Indirizzo	VIA CECILIA ALBA 10 20121 MILANO
Comune di	COMUNE DI MILANO
Di	PROVINCIA DI MILANO
Indirizzo	COMUNE DI MILANO
Indirizzo	COMUNE DI MILANO

NOTAIO PUBBLICO

DR. FELICE PIKKRATTE DI VAVILOS

NOTARIA MIGÈSIMA QUINTA



ITALIA





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11 ESCRITURA No. 000966
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

OTORGADO POR:
COMPañIA ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES.
A FAVOR DE:
SRA. CECILIA TERESA SÁNCHEZ GALLARDO.
CUANTÍA:
INDETERMINADA
DI: 3 copias
S.J.F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes dieciséis
(16) de marzo del año dos mil diez (2.010), ante mí, Doctor Felipe
Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto de esta ciudad y Cantón

1 Quito, comparece: El señor RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA,
2 de estado civil casado, en calidad de Presidente Ejecutivo de la
3 Compañía ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES,
4 según se desprende del documento adjunto; a quien de conocer doy
5 fe en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía, cuya copia
6 fotostática certificada debidamente por mí agrego a esta escritura
7 como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad,
8 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
9 legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, conforme lo
10 hace mediante este instrumento, y me solicita que eleve a escritura
11 pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que a
12 continuación transcribo en forma textual es como sigue: "SEÑOR
13 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sirvase insertar una de Poder General contenida al tenor de los
15 siguientes términos: Comparece RAMIRO ESTEBAN CRESPO
16 FABARA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
17 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de la República del
18 Ecuador, en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía
19 ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES, legalmente
20 constituida al amparo de las leyes del Ecuador, con domicilio
21 principal en la ciudad de Quito, a la que en adelante se la podrá
22 denominar simplemente "MANDANTE".- El Mandante, de forma libre
23 y voluntaria confiere PODER GENERAL a favor de la señora
24 Cecilia Teresa Sánchez Gallardo, de nacionalidad ecuatoriana, esto
25 civil, mayor de edad y portadora de la cédula de ciudadanía no:
26 ciento setenta trescientos cuarenta y ocho doscientos sesenta y tres
27 guión seis (170348263-6), a quien en adelante se le podrá
28 denominar simplemente como la "MANDATARIA", para que a

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 nombre y representación de la MANDANTE.-la represente en todo tipo de actos y contratos,
2 general, con amplios poderes en todo tipo de actos y contratos,
3 incluyendo la presentación de ofertas; recepción de bienes y
4 valores; aceptación de donaciones; gestiones y reclamaciones ante
5 instituciones públicas y privadas; recursos administrativos, de
6 amparo, de queja, procesos judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de
7 mediación y administrativos, inclusive para que acuda a las Juntas o
8 Audiencias de Conciliación y realice, en general, todas las
9 actuaciones judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de mediación y
10 administrativas que fueren necesarias para salvaguardar los
11 intereses de la MANDANTE, así como para la ejecución de actos y
12 diligencias preparatorias, inclusive la transacción en cualquier
13 proceso judicial a que hubiere lugar; Queda facultada para
14 comprometer al MANDANTE ante instituciones financieras,
15 suscribiendo todo tipo de contrato, en particular, en la obtención de
16 créditos o garantías bancarias, así como la cancelación de las
17 mismas. Podrá así mismo suscribir contratos de compra venta de los
18 bienes inmuebles y muebles de la MANDANTE, en general queda
19 facultada para comprometer a la mandante en todo acto o contrato.
20 En tal virtud, la MANDATARIA podrá realizar a nombre y
21 representación de la MANDANTE todos los actos que se requieran a
22 fin de llevar a efecto los encargos indicados, teniendo facultad
23 expresa para transigir.- El presente poder se confiere por tiempo
24 indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por la
25 MANDANTE, surtiendo efecto, tal revocatoria desde la notificación al
26 MANDATARIO y /o marginación respectiva.- Usted. Señor Notario,
27 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
28 validez del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la

1 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
2 legal, se encuentra firmada por el doctor Álvaro Lugo Naranjo, con
3 matrícula profesional número seis mil novecientos setenta y nueve
4 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la
5 presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el
6 caso requiere, y leída que le fue por mí el Notario, al compareciente
7 la minuta inserta, éste se afirma y se ratifica en todo su contenido,
8 firmando para constancia junto conmigo en unidad de acto de todo
9 lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

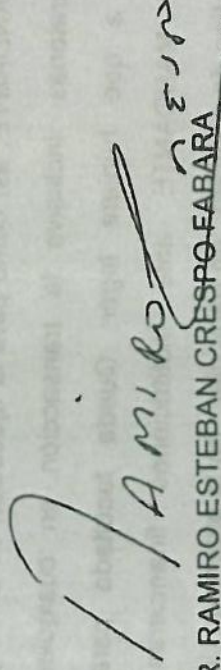
24

25

26

27

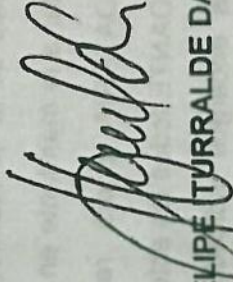
28


SR. RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA
ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES.

C. C. 090351410-7

P. V. 107-0050



DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1.1.1.9 T-2

Quito 27 de Julio de 2012

Señor

Ramiro Esteban Crespo Fabara

Presente

De mis consideraciones:

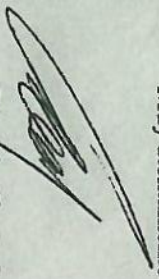
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES**, en reunión celebrada el día de hoy 27 de julio de 2012, tuvo el acierto de designarle a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO**, por el periodo estatuario de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales, otorgada el 12 de Junio de 2008 ante el notario Decimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de julio de 2008.

Entre otras atribuciones, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

La compañía hoy denominada **ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES**, se constituyo con la denominación de Serfinval S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el 30 de Junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Septiembre de 1994.

Muy atentamente

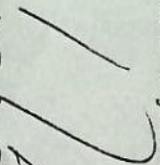


Eduardo Checa Camacho
Secretario Ad-hoc

RAZON: Acepto la designación de Presidente Ejecutivo y prometo desempeñar mis funciones de acuerdo con la ley.

Quito 27 de julio de 2012

Ramiro Esteban Crespo Fabara
C.C. 090351410-7

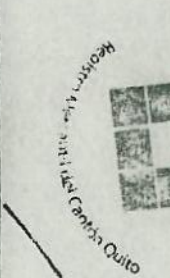


Registro de Valores Públicos
Dirección Notarial del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **10695** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **3 AGO 2012**
Quito, a **143** del Registro de

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Cedula de
 CIUDADANIA No. 090351410-7

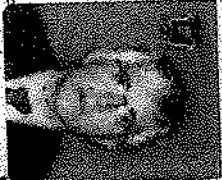
CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 BORNAS/GENYAGUIL/CARBO /CONCE

22 de JUNIO 1950

RECONOCER 004-1 0142 05817 M
 REN 004-1 0142 05817 M

GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1950

Ramiro



ECUATORIANA*****
 FABARA ANA M AREVALO PUELLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 E38331242

RODRIGO CRESPO
 ROSA FABARA
 QUITO

08/04/2009

REN 0883413

08/04/2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
 CERTIFICADO DE VOTACION

012 - 0045 0903514107
 NUMERO DE CERTIFICADO
 CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	INQUILTO	4
QUITO	PARROQUIA	4
CANTON	ZONA	4

(1) PRESENTE EN LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CECILIA DE CUDADAYANA

1703482636

APellidos y Nombres: **APILLODO Y NOVALES SANCHEZ GALLARDO**
 CECILIA TERESA
 Lugar de nacimiento: **PICHINCHA**
 QUITO
 DOB: **20/08/1993**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1993-08-19**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
 GONZALO EDUARDO
 VALLOTA EUNETA





INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO **PROFESION/OCCUPACION**
 SECRETARIA

APILLODO Y NOVALES DEL PADRE
 SANCHEZ DEL PRIMO ALFONSO EDUARDO
 APILLODO Y NOVALES DE LA MADRE
 GALLARDO LOAIZA HELGA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-12-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-23

[Signature] *[Signature]*

RECHAZADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECUNDARIAS 21-FEB-2014

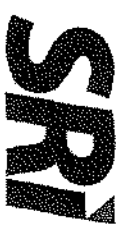
006 - 0083 **1703482636**

MAESTRO DE CERTIFICADO
SANCHEZ GALLARDO CECILIA TERESA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION: **1**
 PROVINCIA: **QUITO** INAQUITO: **3**
 CANTON: **PICHINCHA** ZONA: **3**

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791277511001

RAZON SOCIAL: ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES

NOMBRE COMERCIAL: ANALYTICA SECURITIES

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN

CONTADOR: SALAZAR ROMAN DORIS DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/09/1994 FEC. CONSTITUCION: 13/09/1994

FEC. INSCRIPCION: 29/09/1994 FECHA DE ACTUALIZACION: 25/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION BURSATIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE
Número: 1942 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 15 Oficina: OF.
1505 Referencia ubicación: JUNTO AL SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022226640 Telefono Trabajo: 022226641 Email:
d.salazar@analytica.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

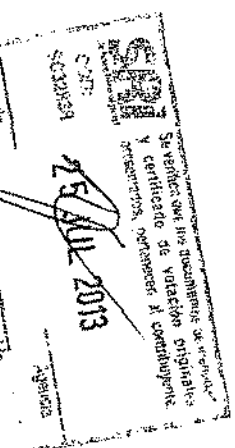
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE PICHINCHA		CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO EMPRESARIAL INTERNO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791277511001
RAZON SOCIAL: ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES

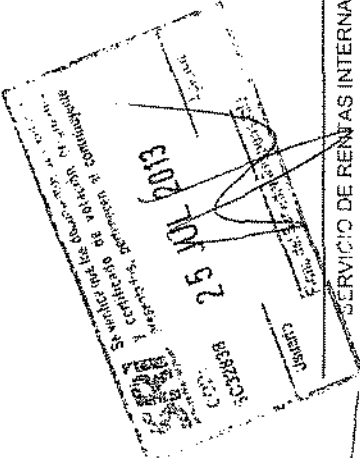
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	13/09/1994
NOMBRE COMERCIAL:	ANALYTICA SECURITIES				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	FEC. REINICIO:					
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION BURSATIL.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: 1942
Intersección: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 15
Oficina: OF. 1505 Teléfono Trabajo: 022226640 Teléfono Trabajo: 022226641 Correo: d.m.lazarar@analytica.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJMADRID Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 25/07/2013 16:17:34

4-2015-62391

Quito, 6 de octubre 2014

Señores
CERVECERIA NACIONAL
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicación que suscribimos CEDENTE Y CESIONARIO, le hacemos conocer a usted la transferencia de propiedad de las siguientes acciones, de valor nominal de UN DOLAR cada una, representativas del capital de CERVECERIA NACIONAL

La presente transferencia se la realiza con derechos sobre los mencionados títulos.

CEDENTE: MIGUEL EDUARDO ANDRADE LUNA

CESIONARIO: Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC.

TÍTULO NÚMERO	CANTIDAD ACCIONES	NUMERACIÓN DESDE HASTA
006331	204 (USD \$ 1.00)	10502 10705

—
—
—

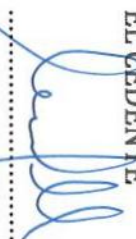
TOTAL 204

Sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

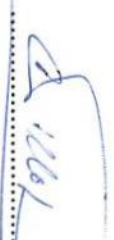
Para dar constancia de la aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy Atentamente,

EL CEDENTE


C.I 1706395801
Miguel Andrade Luna

EL CESIONARIO


C.I 4404414

P. FRONTAURA GLOBAL FRONTIER FUND

HOLDINGS LLC

Cecilia Sanchez Gallardo


C.I 0908858780
ANLA VITEOI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

000085878-0

CECULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
VITERI ALEBUJA
ANA DOLORES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1976-09-03

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADA

MIQUEL EDUARDO
ANDRADE LUNA




INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
BACHILLERATO

APellidos y Nombres de la Madre
VITERI JEREZ OSWALDO

ALBUJA CHAVES DOLORES ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-21

YAAAAAYAAA

000553490

Analiza



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

057

REGIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

057 - 0036

0908858780

NÚMERO DE CERTIFICADO

VITERI ALEBUJA ANA DOLORES

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CENTRO HISTÓRICO

PARROQUIA

ZONA

1

2

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





SPECIAL POWER OF ATTORNEY

General Consul of the Republic of Ecuador in USA, please attach to the protocol of public records you are in charge of the following SPECIAL POWER OF ATTORNEY FOR THE NEGOTIATION AND MANAGEMENT OF A SECURITIES PORTFOLIO:

APPEARANCE: To the granting of the herein public document appear Mr Stephen Mack is his competency as legal representative of the Company Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC. The person appearing is of legal age, of divorced civil status, capable in his individual right to contract and acquire obligations, as indeed he does, in accordance with the following clauses, by which he confers an ample and sufficient SPECIAL POWER OF ATTORNEY for the managing, administrating and safekeeping of a securities portfolio, in favor of ANALYTICA SECURITIES Corp.

OBJECTIVE.- With the before-mentioned background the GRANTOR Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC grants a Special Power of Attorney to ANALYTICA SECURITIES Corp. so that in its competency as ATTORNEY it exerts in the name of, and representation of the GRANTOR one or several of the following attributions.

The GRANTOR on its own account and risk constitutes

PODER ESPECIAL

Señor Cónsul General de la República del Ecuador de EEUU, sírvase añadir al protocolo de escrituras a su cargo el texto de siguiente PODER ESPECIAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE VALORES:

COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor Stephen Mack es su calidad de representante legal de la Compañía Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, como en efecto lo hace al tenor de las siguientes cláusulas y confiere PODER ESPECIAL para administración, manejo y custodia de portafolio de valores amplio y suficiente a favor de la Compañía ecuatoriana ANALYTICA SECURITIES C.A.

OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la MANDANTE Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC otorga poder Especial a ANALYTICA SECURITIES C.A. para que en su calidad de APODERADA pueda ejercer en nombre y representación de la MANDANTE una o varias de las siguientes atribuciones.

La MANDANTE bajo su cuenta y riesgo, constituye y designa a la APODERADA como la persona jurídica a través de la cual actuará para efectuar negocios e

and appoints the ATTORNEY as the legal person through whom it will act to carry out business and investments, in accordance with specific instructions, always in writing, which are provided in each specific transaction. In order to comply with this object, the GRANTOR authorizes the ATTORNEY to act in the following cases, including but not limited to:

a) To represent the GRANTOR in the General stockholders' meetings, with right to take part and to vote in the same without any limitation. This representation extends to all the General ordinary or extraordinary meetings of any company in which the GRANTOR is or will be a shareholder; this includes all the stock that to the date of holding the Meeting is in name of the GRANTOR. The ATTORNEY, will perform in accordance with the instructions of the GRANTOR to cast the vote; nevertheless the ATTORNEY will not be obliged to submit to the Shareholder's Meeting the document which contains the GRANTOR's instructions, solely sufficing the submission of the herein instrument to take part in the corresponding meetings. If the GRANTOR does not issue specific instructions it will be understood that the ATTORNEY can perform and vote discretionarily, aiming to protect the GRANTOR's interests. It is clearly established that the ATTORNEY will be able to represent other shareholders besides the GRANTOR, and to take part for the shares of their property and will be able

inversiones, de acuerdo a las instrucciones específicas, siempre por escrito, que se proporcionen en cada transacción en concreto. Para cumplir con este objeto MANDANTE autoriza al APODERADA actuar en los siguientes casos, incluyendo pero no limitando a:

1) Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a intervenir y votar en las mismas sin limitación alguna. Esta representación se extiende a todas la Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de cualquier compañía en las que la MANDANTE sea o llegue a ser accionista y comprende todas las acciones que a la fecha de la celebración de la Junta consten a nombre de la MANDANTE. La APODERADA, actuará de conformidad con las instrucciones de la MANDANTE para emitir el voto; sin embargo la APODERADA no estará obligado a presentar a la Junta de Accionistas el documento en que se contengan las instrucciones de la MANDANTE, bastando únicamente la presentación de éste instrumento para intervenir en las respectivas juntas. Si la MANDANTE no emite instrucciones específicas se entenderá que la APODERADA puede actuar y votar discrecionalmente, buscando proteger los intereses de la MANDANTE. Se deja en claro que la APODERADA podrá representar a otros accionistas además de la MANDANTE, e intervenir por las

to vote for theses which may be opposed, without it implying any conflict of interests; b) To request book-entry registry in issuer's share and shareholder books which the securities portfolio contains, as well as in other registries, when it regards securities payable to bearer; c) To request, transact, obtain and withdraw by the necessary legal and administrative means on the part of the issuer, the partition or division of securities or rights that the GRANTOR holds with the issuers or registries which conform the securities portfolio; d) To request and withdraw in the name of the GRANTOR, the principal coupons, interest coupons, dividends and in general any payment of yield or capital that the ISSUER declares, on the securities which conform the GRANTOR's securities portfolio. In addition it will be able to instruct to ISSUER special payment modalities on these securities; e) To negotiate, sell, cede, transfer and exert all type of right on the securities which conform or will conform the securities portfolio managed, previous instruction from the GRANTOR; f) To appear in the name of the GRANTOR in contracts and other documents which endorse the purchase and/or sales operations of securities which conform or will conform the GRANTOR's managed portfolio. g) To appear in the name of and representing the	acciones de su propiedad y podrá votar por tesis que puedan ser opuestas, sin que ello implique conflicto de intereses; m) Solicitar la inscripción en los libros de acciones y accionistas de los emisores que contenga el portafolio de valores, así como en otros registros, cuando se trate de títulos valores a la orden; n) Solicitar, tramitar, obtener y retirar por las vías legales y administrativas que sean necesarias por parte del emisor, la partición o división de los títulos valores o derechos que tenga la MANDANTE en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; o) Solicitar y retirar en nombre de la MANDANTE, los cupones de capital, de interés, dividendos y en general cualquier pago de rendimiento o de capital que declare el EMISOR, sobre los valores que conforman el portafolio de valores de la MANDANTE. Adicionalmente podrá instruir al EMISOR modalidades especiales de pago sobre dichos valores; p) Negociar, vender, ceder, transferir y ejercer todo tipo de derecho sobre los títulos valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de valores, previa instrucción de la MANDANTE; q) Comparecer a nombre de la MANDANTE en los contratos y demás documentos que respalden las operaciones de compra y/o venta de los títulos
---	---

GRANTOR to the granting and legalization of all kind of legal instruments, petitions, requests, requirements, and other acts which are required for the effective negotiation, sale, cession, transfer of shares or rights that the GRANTOR owns with the issuers or registries which conform the securities portfolio; h) In accordance with the GRANTOR's instructions, to hand over totally or partially to the same, to third parties, including central securities deposits of the country, the securities which conform the managed securities portfolio. The costs incurred in from the delivery of securities to third parties will be transferred to the GRANTOR; i) To request from the issuer the public information that it is obliged to periodically or occasionally hand in, as well as information pertaining relevant facts; above all, to request and obtain by any means necessary, the information or data to which, the GRANTOR is entitled to as a shareholder; j) To require from the ISSUER any specific information regarding securities belonging to the GRANTOR; k) To sign or cede the preferential right and/or the additional values in any capital increase of the companies in which the GRANTOR is a shareholder, prior instructions from the GRANTOR; ATTORNEY's OBLIGATIONS.- 1) The ATTORNEY, commits, notwithstanding that	valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de la MANDANTE. r) Comparecer en nombre y representación de la MANDANTE al otorgamiento y legalización de toda clase de instrumentos legales, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás actos legales y administrativos que se requieran para la efectiva negociación, venta, cesión, transferencia de las acciones o derechos que la MANDANTE posea en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; s) De acuerdo con instrucciones de la MANDANTE, entregar total o parcialmente a éste, a terceras personas, inclusive a depósitos centralizados de valores del país, los títulos valores que conforman el portafolio administrado de valores. Los costos derivados de la entrega de valores a terceros serán trasladados a la MANDANTE; t) Solicitar a los emisores la información pública que estén obligados a entregar periódica u ocasionalmente, así como hechos relevantes, y en especial solicitar y obtener por las vías que sean necesarias, la información o datos a los cuales la MANDANTE como accionista o inversionista tenga derecho; u) Requerir al EMISOR cualquier información específica sobre los valores de propiedad del CIENTE; v) Suscribir o ceder el derecho preferente y/o los
---	--

previously specified, to comply with the Grantor's instructions as long as they adhere to Ecuadorian legislation and will not have any liability due causes out of his control as well as due to force majeure or fortuitous event;

- 2) To hold confidentiality in regards to the Grantor's name, except in the cases in which there is an order from a competent authority in accordance with the law;

TERM PERIOD. - The validity term period of the herein special power of attorney is indefinite from the date of signing/execution of the same, until it is legally revoked or the GRANTOR resigns to the same through written communication directed to the ATTORNEY, at least fifteen working days in advance.

STATEMENT AND SUBMISSION. - The parties state that for everything which is not stipulated in this instrument they will submit to Ecuadorian legislation.
The GRANTOR states that all the operations that it assigns to the ATTORNEY have a legitimate and lawful origin and destination, and that the funds or securities he hands over, do not come from illicit activities or a linked with the farming, storage, production or trafficking of drugs or any activity described as illicit by our laws, specifically by the Narcotics and Psychotropic substances Law, and therefore releases the ATTORNEY from any liability and authorizes to

valores adicionales en cualquier aumento de capital de las empresas en las que la MANDANTE sea accionista, previa instrucción de la MANDANTE;

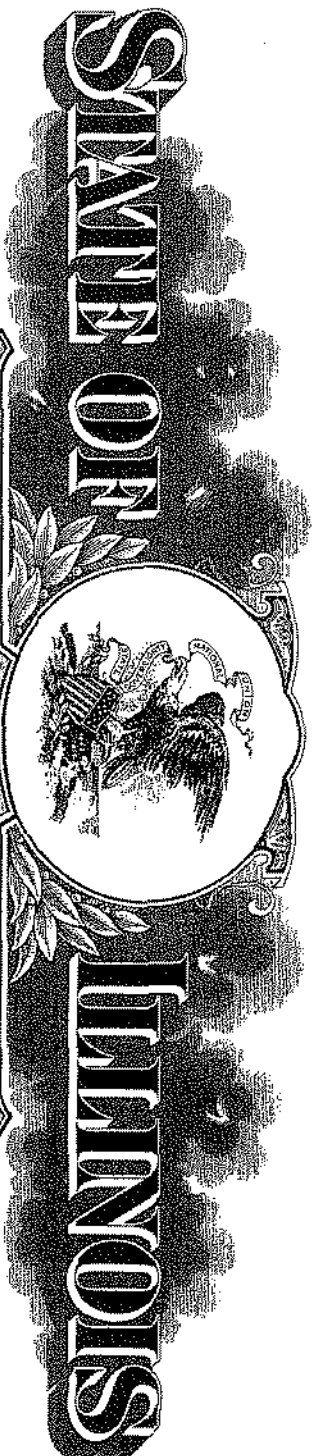
OBLIGACIONES DE LA APODERADA.-

- 1) El APODERADO, se obliga, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a dar cumplimiento a las instrucciones de la MANDANTE siempre y cuando sen sujetas a al legislación ecuatoriana y no tendrá ninguna responsabilidad por causas ajenas a su control así como por fuerza mayor o caso fortuito;
- 2) Guardar sigilo en relación al nombre de la MANDANTE, excepto en los casos en que exista una orden de una autoridad competente de conformidad con la ley;

PLAZO.- El plazo de vigencia del presente poder especial es indefinido desde la fecha de suscripción del mismo hasta que sea legalmente revocado o la APODERADA renuncie al mismo mediante comunicación escrita dirigida a la PODERDANTE, con por lo menos quince días hábiles de anticipación.

SOMETEINTO Y DECLARACION.- Las partes declaran que para todo lo que no se encuentra estipulado en este instrumento Se someterán a la legislación ecuatoriana.

La MANDANTE declara que todas las operaciones que



SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION:

ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by ERIC DAHL
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS
Certified
5. Chicago, Illinois
6. SEPTEMBER 19, 2013
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C130D12563
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS

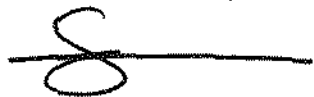


This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.

THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA

provide to the competent authorities the information which they demand, and to liquidate and close the GRANTOR's operations and investments.

Consul, preceding and subsequent to this text, you will please append the pertinent clauses for the complete and full validity of this document.



Stephen Mack

Managing Director

Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC

encarga al APODERADO tienen un origen y destino lícito, y que los fondos o títulos valores que entrega, no provienen de actividades ilícitas o vinculadas con el cultivo, almacenamiento, producción o tráfico de estupefacientes o de cualquier actividad calificada como ilícita por nuestras leyes en particular por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, y por tanto libera de cualquier responsabilidad a la APODERADA y le autoriza a proporcionar a las autoridades competentes la información que éstas demanden y a liquidar y cerrar las operaciones e inversiones de la MANDANTE.

Usted señor Cónsul se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.



Stephen Mack

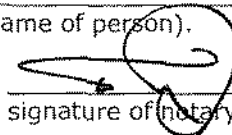
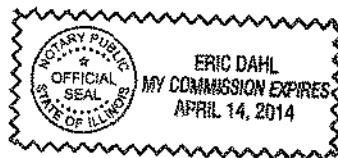
Managing Director

Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC

State of Illinois

County of COOK

This instrument was acknowledged before me on 9/6/13
(date) by STEPHEN MACK
(name of person).


signature of notary public



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

PROTOSCOLOS : Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo

PRIMERA

..... COPIA CERTIFICADA

De la escritura de :

PODER GENERAL

Otorgada por :

COMPANÍA ANALYTICAS SECURITIES C.A. CASA DE VALORES

A favor de :

SRA. CECILIA TERESA SANCHEZ GALLARDO

El :

16 DE MARZO DEL 2010

Parroquia :

Multa :

Cuantía :

INDETERMINADA

Avalúo :

Quito, a

16 DE MARZO DEL 2010

Dirección : Av Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11 ESCRITURA No. 000966
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPANÍA ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES.

A FAVOR DE:

SRA. CECILIA TERESA SÁNCHEZ GALLARDO.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 3 copias

S.J.F.R.

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
26 Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes dieciséis
27 (16) de marzo del año dos mil diez (2.010), ante mí, Doctor Felipe
28 Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto de esta ciudad y Cantón

1 Quito, comparece: El señor RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA,
2 de estado civil casado, en calidad de Presidente Ejecutivo de la
3 Compañía ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES,
4 según se desprende del documento adjunto; a quien de conocer doy
5 fe en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía, cuya copia
6 fotostática certificada debidamente por mí agrego a esta escritura
7 como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad,
8 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
9 legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, conforme lo
10 hace mediante este instrumento, y me solicita que eleve a escritura
11 pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que a
12 continuación transcribo en forma textual es como sigue: "SEÑOR
13 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sírvase insertar una de Poder General contenida al tenor de los
15 siguientes términos: Comparece RAMIRO ESTEBAN CRESPO
16 FABARA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
17 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de la República del
18 Ecuador, en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía
19 ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES, legalmente
20 constituida al amparo de las leyes del Ecuador, con domicilio
21 principal en la ciudad de Quito, a la que en adelante se la podrá
22 denominar simplemente "MANDANTE".- El Mandante, de forma libre
23 y voluntaria confiere PODER GENERAL a favor de la señora
24 Cecilia Teresa Sánchez Gallardo, de nacionalidad ecuatoriana, esto
25 civil, mayor de edad y portadora de la cédula de ciudadanía no:
26 ciento setenta trescientos cuarenta y ocho doscientos sesenta y tres
27 guión seis (170348263-6), a quien en adelante se le podrá
28 denominar simplemente como la "MANDATARIA", para que a



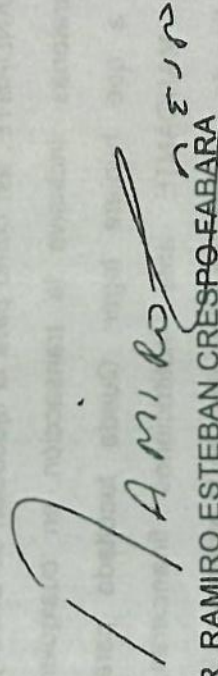
NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 nombre y representación de la MANDANTE.-la represente en forma
2 general, con amplios poderes en todo tipo de actos y contratos,
3 incluyendo la presentación de ofertas; recepción de bienes y
4 valores; aceptación de donaciones; gestiones y reclamaciones ante
5 instituciones públicas y privadas; recursos administrativos, de
6 amparo, de queja, procesos judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de
7 mediación y administrativos, inclusive para que acuda a las Juntas o
8 Audiencias de Conciliación y realice, en general, todas las
9 actuaciones judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de mediación y
10 administrativas que fueren necesarias para salvaguardar los
11 intereses de la MANDANTE, así como para la ejecución de actos y
12 diligencias preparatorias, inclusive la transacción en cualquier
13 proceso judicial a que hubiere lugar; Queda facultada para
14 comprometer al MANDANTE ante Instituciones financieras,
15 suscribiendo todo tipo de contrato, en particular, en la obtención de
16 créditos o garantías bancarias, así como la cancelación de las
17 mismas. Podrá así mismo suscribir contratos de compra venta de los
18 bienes inmuebles y muebles de la MANDANTE, en general queda
19 facultada para comprometer a la mandante en todo acto o contrato.
20 En tal virtud, la MANDATARIA podrá realizar a nombre y
21 representación de la MANDANTE todos los actos que se requieran a
22 fin de llevar a efecto los encargos indicados, teniendo facultad
23 expresa para transigir.- El presente poder se confiere por tiempo
24 indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por la
25 MANDANTE, surtiendo efecto, tal revocatoria desde la notificación al
26 MANDATARIO y /o marginación respectiva.- Usted, Señor Notario,
27 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
28 validez del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la

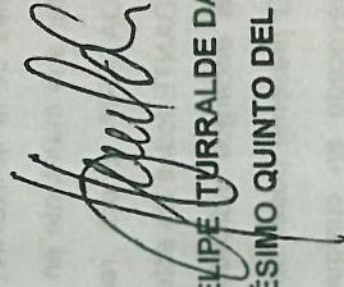
1 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
2 legal, se encuentra firmada por el doctor Álvaro Lugo Naranjo, con
3 matrícula profesional número seis mil novecientos setenta y nueve
4 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la
5 presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el
6 caso requiere, y leída que le fue por mí el Notario, al compareciente
7 la minuta inserta, éste se afirma y se ratifica en todo su contenido,
8 firmando para constancia junto conmigo en unidad de acto de todo
9 lo cual doy fe.-

10
11
12
13 
14 SR. RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA

15 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA
16 ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES.

17 C. C. 090351410-7

18 P. V. 107-0050

19
20
21 

22 DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS
23 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
24
25
26
27
28

1.1.1.9 T.12

Quito 27 de Julio de 2012

Señor

Ramiro Esteban Crespo Fabara

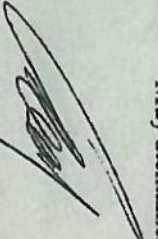
Presente

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, en reunión celebrada el día de hoy 27 de julio de 2012, tuvo el acierto de designarle a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO, por el periodo estatuario de DOS AÑOS. Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales, otorgada el 12 de Junio de 2008 ante el notario Decimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de julio de 2008. Entre otras atribuciones, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

La compañía hoy denominada ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, se constituyó con la denominación de Serfinval S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el 30 de Junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Septiembre de 1994.

Muy atentamente


Eduardo Checa Camacho
Secretario Ad-hoc

RAZON: Acepto la designación de Presidente Ejecutivo y prometo desempeñar mis funciones de acuerdo con la ley.

Quito 27 de julio de 2012

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

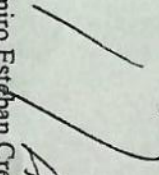
hajo el N° **10695** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **3 AGO 2012**

Quito, a **143** del Registro de

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO


Ramiro Esteban Crespo Fabara
C.C. 090351410-7





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Cédula de No. **090351410-7**
 CIUDADANÍA
CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 BUENOS/GRANABU/L/CARBO /CONCEPCION/

1950
 22 JUNIO
 0142 05817 M
 0041

1950
 0142 05817 M
 0041

1950
 0142 05817 M
 0041

1950
 0142 05817 M
 0041



ECUATORIANA*****
 REN 0883413
 08/04/2009

REN 0883413
 08/04/2009

REN 0883413
 08/04/2009





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL

012
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

012 - 0045
 NÚMERO DE CERTIFICADO
0903514107
 CÉDULA
CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
 SECCION 4
 ZONA 4

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791277511001

RAZON SOCIAL: ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES

NOMBRE COMERCIAL: ANALYTICA SECURITIES

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN

CONTADOR:

SALAZAR ROMAN DORIS DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

13/09/1994

FEC. CONSTITUCION:

13/09/1994

FEC. INSCRIPCION:

29/09/1994

FECHA DE ACTUALIZACION:

25/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION BURSATIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE
Número: 1942 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 15 Oficina: QF.
1505 Referencia ubicación: JUNTO AL SWISSOTEL Teléfono Trabajo: 022226640 Teléfono Trabajo: 022226641 Email:
d.salazar@analitica.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

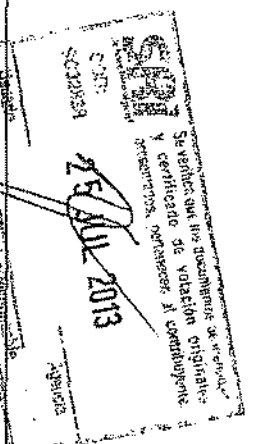
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE IDENTIFICACION



Usuario: MAMADRID

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 25/07/2013 16:17:34

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791277511001

RAZON SOCIAL: ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

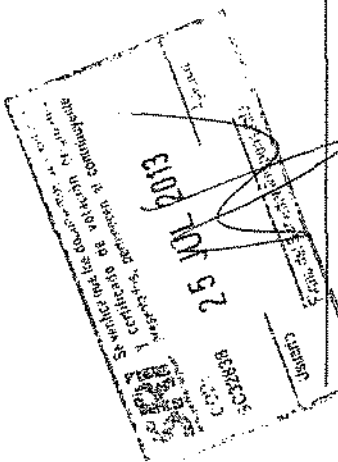
Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	13/09/1994
NOMBRE COMERCIAL:	ANALYTICA SECURITIES					FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION BURSATIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: 1942
Intersección: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 15
Oficina: OF. 1505 Teléfono Trabajo: 022226640 Teléfono Trabajo: 022226641 Correo: d.kulaz@analytica.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MIMADRID Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 25/07/2013 16:17:34